

RESOLUCION No.
(127 de 2026)
Del 15 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública 035-2026 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Estatuto de contratación acuerdo 33 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá es una entidad pública, de categoría especial descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante Ordenanza No 026 de del 22 de marzo de 1996, que en materia contractual se rigen por el derecho privado, según lo señalado en el artículo 195 Numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994 y las resoluciones 5185 de 2013, 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud.

Que mediante la modalidad de Convocatoria Pública, fue publicada en la plataforma Secop II en fecha veintidós (22) de abril de 2026, se dio apertura a la Convocatoria Pública No.035 de 2026, la cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"**.

Que el presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente proceso de convocatoria pública corresponde a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$2.840.000.000) M/CTE**, para el efecto, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, tiene respaldada esta obligación con cargo al Rubro Presupuestal: **2.4.5.01.03.05.01**, Denominado: MATERIAL PARA LABORATORIO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1507** de Fecha 31 de marzo de 2026.

Que en el referido proceso de Convocatoria Pública se agotaron las etapas prescritas en el Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo No. 033 de 2023 y la Resolución No. 319 de 2023), de conformidad con el cronograma que se elaboró para dicha finalidad, hasta la verificación de los requisitos habilitantes y traslado de la evaluación al oferente.

Que, se realizó una Convocatoria Pública con igualdad de oportunidades para las personas naturales o jurídicas directamente, por sí mismo o a través de Consorcios o Uniones Temporales aptas para ejecutar el objeto a contratar, en cumplimiento a los pliegos de condiciones.

Que el cierre del proceso, se llevó a cabo el día ocho (08) de mayo del año en curso y se presentó una oferta.

Que el comité evaluador, evaluó la propuesta, presentada por la empresa **TECHNOMEDICAL SAS** identificada con NIT No **900.311.634-9**, representada legalmente por el señor **EDGARD JOSE HERRERA VERGARA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **73116003 de Cartagena**, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de la convocatoria pública No. 035 de 2026, resultando habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero el oferente **TECHNOMEDICAL SAS** identificada con **NIT No 900.311.634-9**, motivo por el cual se realizó la ponderación de los factores establecidos en los términos de condiciones, motivo por el cual se realizó la recomendación a la Gerencia de la Institución, de suscribir contrato con el único oferente.

Que, de conformidad con el artículo 11.9.1, parágrafo 2 de la Resolución 319 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, el cual dispone: *"La empresa puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en los términos de condiciones y el valor de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido para la contratación"*, se procederá a realizar la adjudicación al oferente **TECHNOMEDICAL SAS** identificada con **NIT No 900.311.634-9**, por cumplir con los requisitos habilitantes y haber presentado la oferta económica dentro de los parámetros establecidos.

En este orden de ideas de conformidad con lo establecido en los términos de la convocatoria pública fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta habilitada presentada y la publicación del informe unificado de evaluación a través del SECOP II, surtiéndose cumplimiento de lo dispuesto en los términos de la convocatoria pública el siguiente resultado:



RESOLUCION No.
(127 de 2026)
Del 15 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública 035-2026 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
TECHNOMEDICAL SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Que no se recibieron, posterior al informe de evaluación definitiva observaciones al mismo de acuerdo con el cronograma contractual.

Que la convocatoria pública acorde con los lineamientos legales aplicados a los procesos de selección contractual del estado concedió la posibilidad de adjudicar a un solo proponente después de la verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes y cuantitativos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el comité evaluador adjudica un total de **100** puntos, se recomienda adjudicar el proceso contractual Convocatoria Pública No. 035 de 2026, al proponente **TECHNOMEDICAL SAS** identificada con **NIT No 900.311.634-9**, quien resultó habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, le será adjudicado el presente proceso contractual.

Que por lo anteriormente expuesto la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de convocatoria pública No. 035 de 2026, el cual tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**", al proponente **TECHNOMEDICAL SAS** identificada con **NIT No 900.311.634-9**, representada legalmente por el señor el señor **EDGARD JOSE HERRERA VERGARA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **73116003 de Cartagena**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo estipulado en los términos de la convocatoria pública, esto es, una vez se haya notificado el presente acto administrativo. En el evento que el **TECHNOMEDICAL SAS** identificada con **NIT No 900.311.634-9**, no adelante la suscripción del contrato; la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA podrá contratar directamente conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la Institución, y ejecutar la póliza de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al proponente favorecido, dentro de los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 en armonía con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad hospitalaria.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, declarándose agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la formalización y suscripción del contrato en atención a los términos de referencia de la convocatoria pública y la propuesta presentada por el oferente favorecido.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Fusagasugá – Cundinamarca a los QUINCE (15) días del mes de mayo de 2026

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA MARÍA ROJAS GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

Proyectó: Daniela Guevara Serrano- Coordinadora oficina de Contratación
Revisó: David Alberto Rojas Flórez- Subgerente Científico